



Ministerio del Medio Ambiente

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 07/2023

En Santiago de Chile, a 01 de septiembre de 2023, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 17:30 horas, se abre la 7ª Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Preside la sesión, la Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten por medios remotos y de manera presencial, según se indica, los siguientes Ministros y Ministras integrantes del Consejo:

- Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi, de manera presencial.
- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau Veloso, de manera presencial.
- Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo Astorga, de vía telemática.
- Ministro de Obras Públicas, señora Jessica López Saffie, de manera presencial.
- Ministra de Salud, señora Ximena Aguilera Sanhueza, vía telemática.
- Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes Cisternas, de manera presencial.
- Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela Van Treek, vía telemática.
- Ministra de Minería, señora Aurora Williams Baussa, de manera presencial.
- Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Juan Carlos Muñoz Abogabir, vía telemática.
- Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo, de manera presencial.
- Ministra de Desarrollo Social y Familia, señor Javiera Toro Cáceres, de manera presencial.

Además, asiste a la sesión, la Subsecretaria de Hacienda, señora Heidi Berner Herrera, presencial.

Actúa como Secretario el señor Ariel Espinoza Galdames, Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien asiste a la sesión de manera presencial.

2. REGISTRO DE LA SESIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 inciso 2° de la Ley N° 19.300, se procedió a transmitir en línea y dejar desde el día de su emisión, el registro audiovisual de todos los temas tratados e intervenciones realizadas, disponible en el siguiente enlace, que tendrá el carácter de oficial respecto de las intervenciones de cada integrante del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: <https://www.youtube.com/watch?v=hPEFi4W4er0&>

3. ORDEN DEL DÍA E INTRODUCCIÓN A LAS PROPUESTAS ABORDADAS:

La Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloísa Rojas Corradi, inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros y Ministras asistentes, y agradeciendo su participación, tras lo cual cede la palabra a Daniela Manushevich Vizcarra, jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, para la presentación de las cinco propuestas de declaración de Santuarios de la Naturaleza objeto de la Sesión.



La jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad comienza su presentación indicando que, tras la reciente aprobación de la Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, entrará en vigencia un nuevo régimen para las áreas protegidas y la conservación de la biodiversidad, el cual será más ordenado y coherente que el actualmente vigente. Al respecto, señala que dentro de las áreas protegidas existirán tanto de carácter público como privado, en categorías acordes a los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Biodiversidad.

Hace presente que actualmente el Ministerio del Medio Ambiente cuenta con diecinueve procedimientos de declaración de Santuarios de la Naturaleza en trámite, de los cuales cinco se encuentran en su etapa final, los cuales serán conocidos por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático en la presente Sesión.

La Ministra del Medio Ambiente interviene para hacer presente a los Consejeros que, con la implementación de la Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas se pasará de contar con diez categorías diferentes de áreas protegidas a solo seis, lo que simplificará su gestión. Hace presente que, la categoría de Santuario de la Naturaleza dejará de existir, lo que implicará que aquellos que se encuentren declarados a la entrada en vigencia de la ley deberán ser reclasificados en algunas de las categorías contempladas por la nueva institucionalidad de áreas protegidas.

La jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad retoma la palabra para informar que, en la presente Sesión se abordarán cinco propuestas de declaración de Santuarios de la Naturaleza, los cuales se insertan en la zona mediterránea, la cual posee una bajísima protección a nivel nacional.

3.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE SANTUARIO DE LA NATURALEZA “CERRO LA CRUZ”

La jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad señala que esta propuesta se localiza en la comuna de Zapallar, provincia de Petorca, Región de Valparaíso, y cuenta con una superficie aproximada de 17 hectáreas, cuyo dominio corresponde a la Ilustre Municipalidad de Zapallar. Señala que su proponente es la Corporación para el Desarrollo de Zapallar, y que dicha iniciativa cuenta con apoyo del municipio de Zapallar. Indica que la administración de este Santuario de la Naturaleza estará a cargo de la Corporación, y señala que el Consejo de Monumentos Nacionales presentó su informe correspondiente en el procedimiento.

Agrega que la propuesta comprende un hito geográfico, con características naturales únicas, valores paisajísticos, turísticos, sociales y culturales. Señala que cuenta con una importante riqueza de flora, con 143 especies vasculares, mayoritariamente nativas, y con un alto porcentaje de endémicas. Además, presenta una importante diversidad de avifauna, con 24 especies registradas y 4 en categorías de conservación.

Agrega que en las cercanías del área existen dos Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, las cuales no han sido incluidas dentro del polígono propuesto.

3.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE SANTUARIO DE LA NATURALEZA “CRUZ GRANDE”

La jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad señala que esta propuesta se localiza en la comuna de La Higuera, región de Coquimbo, y corresponde a un predio de propiedad de Compañía Minera del Pacífico, quien será la administradora de esta área, la cual cuenta con una superficie aproximada de 486,8 hectáreas. Agrega que su origen corresponde a la implementación de una medida de compensación incorporada en la Resolución de Calificación Ambiental que calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Puerto Cruz Grande”, del año 2015.



Señala que el Consejo de Monumentos Nacionales emitió su informe favorable el mes de julio de 2021. Además, indica que su declaración permitirá un aumento en la superficie de áreas que actualmente se encuentran subrepresentadas en conservación.

Señala que esta área cuenta con una diversidad de unidades de paisaje, siendo un ecosistema con poca protección. Indica que esta área cuenta con 170 especies de flora vascular, alto endemismo y distribución restringida. Además, cuenta con 11 de especies de flora en categoría de conservación, destacando el Lucumillo, el cual corresponde a un arbusto endémico de la costa norte de Coquimbo, cuya categoría de conservación es “En peligro de extinción”. Señala que el área cuenta con 74 especies de vertebrados terrestres y 168 especies de artrópodos con alto endemismo; además de 39 sitios arqueológicos.

Hace presente que en las zonas cercanas de desarrollan actualmente actividades recreativas y turísticas, pequeñas actividades agropecuarias y pesca artesanal.

3.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE SANTUARIO DE LA NATURALEZA “CRUZ DE PIEDRA”

La jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad señala que esta propuesta se localiza en la comuna de San José de Maipo, en la región Metropolitana de Santiago, con una superficie aproximada de 92.953 hectáreas. Señala que su propietario y proponente es GASCO S.A., e indica que, en junio de 2023, el Consejo de Monumentos Nacionales emitió su informe previo favorable.

Señala que este sitio corresponde a un sitio prioritario para la conservación de la biodiversidad “Altos de Río Maipo”. Añade que en esta área hay más de 200 especies, de las cuales más de 2/3 son nativas, 57 son endémicas y 24 introducidas.

Señala que su declaración permite acercar fuertemente a la meta de la Estrategia Climática de Largo Plazo, la cual contempla alcanzar el 10% ecosistemas terrestres protegidos al año 2030, lo cual corresponde, aproximadamente, a un millón de hectáreas.

Agrega que su superficie corresponde aproximadamente al 6,1% de la Región Metropolitana de Santiago, aumentando con ello la protección de dicha región al 12% del total de su superficie. Señala que el área alberga ecosistemas de montaña, considerados de alta fragilidad a los efectos del cambio climático y las intervenciones antrópicas. Agrega que esta posee numerosos cuerpos glaciares de la naciente del Río Maipo, el cual abastece de agua a la provincia de Cordillera de la Región Metropolitana de Santiago.

El Ministro de Economía, Fomento y Turismo consulta acerca de la extensión de la superficie del área que se pretende declarar, a lo cual la jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad señala que esta corresponde aproximadamente al 6% de la superficie de la Región Metropolitana de Santiago.

3.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE SANTUARIO DE LA NATURALEZA “PLAYA SUR DE TUNQUÉN”

La jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad señala que esta propuesta se localiza en la comuna de Algarrobo, en la región de Valparaíso. Hace presente que, el año 2014 se declaró el Santuario de la Naturaleza Humedal de Tunquén, con una superficie aproximada de 95 hectáreas, luego el año 2018 el Condominio Campomar ingresó al Ministerio del Medio Ambiente una solicitud de ampliación de dicho Santuario, la cual fue evaluada por el Ministerio del Medio Ambiente, quien elaboró una nueva propuesta, la cual fue aprobada por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el año 2021, haciendo constar en su Acuerdo respectivo (N° 11 de 2021) que se impulsaría una segunda etapa de estrategias de conservación compatibles respecto del sector sur colindante a la propuesta. Señala que, justamente la



propuesta que se somete a conocimiento en la presente sesión da cumplimiento a dicho mandato.

Agrega que el área objeto de la propuesta cuenta con una superficie aproximada de 41,5 hectáreas, y es de propiedad privada. Señala que cuenta con informe del Consejo de Monumentos Nacionales, el cual es de carácter desfavorable, en consideración de la existencia de intervención antrópica.

Señala que el objetivo principal es otorgar protección a la integridad del ecosistema dunar presente, de alta fragilidad. Hace presente que se cuenta con un informe financiado por el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso ("*Diagnóstico de sitios de alto valor para la conservación en la región de Valparaíso, fase II*", de 2018) que indica que esta zona cuenta con valor ambiental y ecológico geomorfológico, arqueológico y con presencia de diversas especies de flora. Agrega que esta área cuenta con presencia de flora y fauna endémica.

Señala que la iniciativa se encuentra impulsada por un amplio apoyo ciudadano, habiéndose sometido a información pública dos propuestas, en julio de 2019 y en julio de 2022. Producto de ambas publicaciones los propietarios privados de los predios abarcados por el área han manifestado su desacuerdo con la propuesta de Santuario de la Naturaleza.

Hace presente que, según información proporcionada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, el área propuesta se encuentra bajo de la cota de 30 metros, nivel establecido como límite de seguridad frente a eventos de riesgo de tsunami. A su vez, hace presente que el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso permite la expansión urbana sobre aquel sector.

3.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE SANTUARIO DE LA NATURALEZA "DUNA DE LA CHÉPICA-GOTA DE LECHE"

La jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad señala que esta propuesta se localiza en la comuna de El Tabo, en la región de Valparaíso, con una superficie aproximada de 270,35 hectáreas. Señala que el área es de propiedad privada, y su proponente es la Fundación Ecosta, contando con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de El Tabo, de diversas autoridades, académicos y de la comunidad. Señala que cuenta con informe previo favorable del Consejo de Monumentos Nacionales, el cual fue emitido en noviembre de 2021.

Señala que no se ha podido contactar a todos los propietarios de los predios, de los cuales algunos se han manifestado en contra de la propuesta.

Señala que también corresponde a un campo dunar, y que cuenta con una especie en peligro crítico de extinción, correspondiente es la hierba de El Tabo, la cual existe únicamente en esta zona. Señala que el área presenta 74 especies de aves, de las cuales algunas se encuentran en estado de conservación; agrega, además, que el área presenta sitios arqueológicos.

4. DELIBERACIÓN

El Ministro de Energía toma la palabra y agradece la presentación, haciendo presente que las observaciones levantadas por su cartera fueron recogidas en la propuesta de declaración de Santuario de la Naturaleza "Cruz de Piedra", para incluir un texto específico que permitirá el mantenimiento de un gasoducto que cruza el área propuesta para de declaración.

La Subsecretaria de Hacienda toma la palabra y consulta sobre las razones de GASCO S.A. para solicitar la declaración de Santuario de la Naturaleza "Cruz de Piedra", lo cual es respondido por Meliza González, profesional del Ministerio de Energía, quien confirma que corresponde a una iniciativa de GASCO S.A., en su calidad de propietario del predio, y señala que la propuesta



contiene las condiciones adecuadas para permitir la operación, mantención y reparación del referido gasoducto.

La Subsecretaria de Hacienda solicita se identifique en el mapa presentado dónde se localizan los solicitantes de la declaración del Santuario de la Naturaleza “Playa Sur de Tunquén”, lo cual fue ilustrado por la jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad. Además, consulta acerca de los alcances del informe emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales en la propuesta de declaración del Santuario de la Naturaleza “Playa Sur de Tunquén”, lo cual es respondido por la jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, quien señala que el informe del Consejo de Monumentos Nacionales se fundó en la intervención antrópica en el área, el cual, sin embargo, no tiene carácter vinculante.

A lo anterior, el jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente complementa señalando que, la constatación de los valores ambientales y arqueológicos de un sitio corresponden a un plano diferente a la constatación de la intervención antrópica, siendo esto último aspecto el abordado en un informe de Consejo de Monumentos Nacionales, el cual no es vinculante para la decisión de declaración del área.

El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones consulta cuáles son las opciones jurídicas con las que cuentan las personas que, siendo propietarios, se manifiesten en contra de la declaración de estas áreas. A su vez, consulta cuáles son los criterios para la definición de la protección de ecosistemas costeros. El jefe de la División Jurídica responde señalando que, como es la regla general para los actos del Ministerio del Medio Ambiente, aquellos son recurribles ante los Tribunales Ambientales, siempre y cuando se agote previamente la vía de impugnación administrativa, la cual puede contemplar la invalidación del respectivo acto.

La jefa de la División de Biodiversidad y Áreas Protegidas señala que una de las fuentes importantes de priorización de áreas corresponde a los sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad, de los cuales existen dos categorías: los regionales y nacionales, teniendo estos últimos efectos para el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, no así los sitios regionales. Señala que estos sitios han sido identificados tanto por trabajo de académico, del Ministerio del Medio Ambiente como a nivel regional como sitios que tienen especies, paisajes o elementos que son importantes de conservar. La Ministra del Medio Ambiente complementa señalando que estos sitios han sido identificados desde aproximadamente el año 2000, y a partir de aquel trabajo se ha impulsado la declaración de diferentes figuras de protección relacionadas, para lo cual se evalúa el valor ecosistémico del área.

La Subsecretaria de Hacienda consulta qué ocurrirá con los sitios prioritarios que no han sido declarados bajo alguna categoría de protección, de conformidad a la pronta publicación de la Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. La jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad responde informando que el Ministerio del Medio Ambiente se encuentra en un proceso de actualización de sitios identificados que siguen conservando su valor ambiental. Señala que, con la nueva ley, uno de los procedimientos que esta mandata corresponde a la actualización de la lista de sitios prioritarios.

La Ministra de Minería agradece la presentación y consulta qué ocurrirá con estas figuras de protección una vez entre en vigencia la ley que crea al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. El jefe de la División Jurídica responde señalando que dicha hipótesis se encuentra regulada en el artículo quinto transitorio de la ley, para el cual se ha contemplado un procedimiento específico para la recategorización de los Santuarios de la Naturaleza, en conformidad a sus objetos de conservación; el cual contempla una consulta y un informe previo del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. La Ministra del Medio Ambiente complementa señalando que dicha ley tiene por objeto ordenar el régimen de áreas protegidas, permitiendo eliminar la dispersión institucional que actualmente existe.



El Ministro de Agricultura agradece la presentación y el trabajo de los equipos, manifestando su intención de aprobar las cinco inactivas. Señala que, respecto de la propuesta de Santuario de la Naturaleza “Cruz Grande”, de conformidad al texto acordado se permitirá el desarrollo de la pequeña industria agrícola y ganadera que se encuentra dentro de dicha área.

El Ministro de Economía, Fomento y Turismo toma la palabra y se manifiesta conforme con las propuestas, agradeciendo el trabajo realizado. Además, consulta qué sucederá con los restantes Santuarios de la Naturaleza que se encuentran actualmente en tramitación. La Ministra del Medio Ambiente señala que dichas solicitudes deberán mutar para adaptarse a las categorías contempladas por la Ley.

El Ministro de Educación agradece la presentación y se manifiesta a favor de las cinco iniciativas abordadas. Hace presente que, a partir de la potencialidad de estos espacios, se podrán generar en instancias que involucren el desarrollo educativo, a través de la vinculación con su Cartera.

La Ministra de Desarrollo Social y Familia agradece la presentación, anuncia su voto favorable a las iniciativas y releva la importancia de ir avanzando en la protección de ecosistemas con escasa representación en áreas protegidas.

El Ministro de Vivienda y Urbanismo agradece las presentaciones y señala que, todas estas áreas fueron analizadas por el equipo de su Cartera, no habiéndose encontrado incompatibilidad alguna con inversiones desarrolladas por su Ministerio, al no haber intervención urbana o habitacional. Señala que, en los casos en los que existen dos instrumentos de planificación territorial vigentes, como lo es en las propuestas de Santuarios de la Naturaleza “Cerro La Cruz” y “Duna de la Chépica-Gota de Leche”, una vez se efectúe la declaración de estas áreas deberá analizarse la contabilidad de los usos existentes con las restricciones que se establecerán para estas áreas protegidas y sus planes de manejo. En virtud de lo anterior, señala que deberían actualizarse los instrumentos de planificación territorial, sugiriendo el mecanismo de enmienda como la vía más adecuada para realizar dicho ajuste.

La Ministra de Salud agradece la presentación y el trabajo de los equipos, haciendo presente que no cuentan con aspectos técnicos que relevar en relación a las propuestas observadas.

La Ministra de Obras Públicas señala que su Cartera manifiesta la intención de aprobar las propuestas sometidas a conocimiento. Indica que se analizaron los proyectos con los que cuenta el Ministerio de Obras Públicas en la zona, y se acogieron las modificaciones adecuadas para permitir la ejecución de diversas obras pertinentes en ellas. Señala que, sin perjuicio de lo anterior, se abstendrá de emitir pronunciamiento respecto de la propuesta de declaración de Santuario de la Naturaleza “Playa Sur de Tunquén”, por incurrir en una causal de abstención, al poseer una vivienda en una comuna aledaña a la zona.

Sometidas las iniciativas a votación conjunta, estas fueron acordadas por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, con la excepción de la propuesta de declaración de Santuario de la Naturaleza “Playa Sur de Tunquén”, respecto de la cual se abstiene la Ministra de Obras Públicas. En virtud de lo anterior, se adoptan los acuerdos N° 23, N° 24, N° 25, N° 26 y N° 27, respectivamente.



Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, esta se levanta a las 16:15 horas.



MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO



ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

BRS/FAC

CC:

- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.